

NORMAS DURANTE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

1.- Es obligatorio llevar el siguiente material individual:

Una mochila de mínimo 20 litros, pantalón largo de montaña, camiseta técnica transpirable (evitaremos algodón), forro polar, chaqueta cortavientos o goretex, bota de montaña media caña en buen estado (muy recomendable), calcetines de repuesto, litro y medio de agua, comida para la mañana (pincho, fruta, chocolate, frutos secos,...), crema solar, gafas de sol, visera o gorro o sombrero o pañuelo para proteger la cabeza, medicación personal, bastones de trekking (recomendable) y paraguas plegable..

2.- Las actividades ofertadas están sujetas a las condiciones del medio en que se desarrollan y de las personas que participan, por lo que pueden sufrir cambios antes o incluso durante la actividad (meteorología, cambios de condiciones ambientales, problemas físicos de los participantes, etc).

3.- El participante tiene la **obligación de informar sobre el estado físico**, paraplejías o enfermedades cardiovasculares antes de iniciar cualquier ruta. Así mismo se compromete a no estar bajo los efectos del alcohol, drogas y/o estupefacientes o medicamentos que afecten a la capacidad de reacción o reunir enfermedades, dolencias o condiciones que puedan agravarse o ponerlos en riesgo a sí mismos o al resto de participantes.

Declara estar en buenas condiciones físicas y no tener conocimiento médico que le impida realizar actividades físicas activas, propias de las rutas de senderismo, incluyendo caminatas por terrenos variados y exigentes.

Las personas con alguna condición física que pueda dificultar su participación en las rutas de senderismo deben ser autónomas y declarar su situación previamente en el formulario. Esta medida tiene como objetivo garantizar la seguridad de todos los participantes y facilitar una experiencia inclusiva.

En el caso de que cualquiera de las declaraciones descritas en este punto resulte falsa, será de la exclusiva responsabilidad del participante los daños, lesiones e, incluso fallecimiento que pueda sufrir.

4.- Con el objetivo de promover la inclusión y la accesibilidad, se ofrecerá una ruta de senderismo adaptada en la que se reservará una plaza para una persona en silla de ruedas que declare ser autónoma e independiente para participar en la actividad. Esta iniciativa busca garantizar que todas las personas, independientemente de su movilidad, tengan la oportunidad de disfrutar de la experiencia del senderismo en un entorno seguro y adaptado a sus necesidades. La persona interesada deberá comunicar su condición con antelación para que el equipo organizador pueda asegurar las condiciones adecuadas y facilitar su participación plena en la ruta.

5.- Durante la actividad **se respetarán en todo momento las indicaciones del guía** en materia de seguridad y desarrollo del itinerario pudiendo sufrir variaciones a criterio del guía por otros factores como pudieran ser meteorológicos, físicos o de seguridad. Las rutas o fechas programadas podrán ser modificadas con posterioridad a la programación prevista, ante circunstancias sobrevenidas ajenas a la entidad organizadora

6.- Es responsabilidad del participante su **transporte hasta el punto de encuentro o de salida**.



7.- Está prohibido coger plantas, que en algunos casos serán especies protegidas, autóctonas o propiedad privada. Tampoco se dejarán basuras ni residuos. Será responsabilidad de cada participante llevarlos consigo de la misma que los trajo o el depositarlos en una papelera.

8.- Una vez que se haya inscrito y se le haya CONFIRMADO LAS RUTAS EN LAS QUE PODRÁ PARTICIPAR deberá respetar las normas establecidas por la organización, así como ser puntual en las recogidas en el autobús (o punto acordado para el inicio de la ruta) por respeto al resto de los participantes.

9.- Le recordamos que el objetivo principal de esta actividad es realizar un ejercicio físico saludable y beneficioso, así como mejorar la salud psíquica, las relaciones sociales y el conocimiento de espacios naturales de nuestro entorno.

10.- La organización podrá impedir la práctica de la actividad en aquellas personas que por circunstancias particulares les pueda resultar peligrosa o lesiva (art. 26 del decreto 20/2002 de 29 de enero de turismo en el medio rural y turismo activo).

11.- La organización se reserva el derecho de admisión en próximas rutas de aquella persona que no acepte esta normativa provocando cualquier altercado que pueda incidir negativamente en el desarrollo de la actividad y en el resto de los participantes, y siempre que la organización considere que pone en peligro al resto de participantes.

12.- No se admitirá el acceso al autocar o la integración en la expedición a las personas que no aparezcan en el listado de inscripción y que así hayan sido confirmadas por la organización. A la entrada al autobús o en el punto de partida de la expedición se exigirá la presentación del DNI para la comprobación de estos datos o bien el carnet acreditativo que se le haya facilitado desde el Programa.

13.- Es requisito imprescindible ser mayor de edad a la fecha de solicitud.

14.- Las bajas y renuncias al programa/ruta deberán comunicarse con una antelación mínima de 48 horas a la ruta en la que haya resultado seleccionado para facilitar la incorporación de otras personas en lista de espera. En caso contrario el solicitante pasará al último lugar de la lista. Esta comunicación podrá realizarse telemáticamente, a través del formulario dispuesto en la web de la entidad prestataria del servicio (www.oviedosenderismo.com), telefónicamente, en el Tfno. 644717525 (horario de atención de 10:00 a 14:00 de lunes a viernes y de 16:00 a 18:00 de lunes a miércoles), o bien mediante el sistema de mensajería (whatsapp) a este mismo número de teléfono, cuando haya autorizado el uso de este canal de comunicación en el proceso de inscripción.